



CONTRATACIÓN DIRECTA No.09/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X, MODELO 620XRHP160, MARCA RAPISCAN, SERIES NÚMEROS 6192825, 6192826 6192827, 6192828 Y 6192829, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

SEPTIEMBRE, 2022



ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS	1
2.	OBLIGACIONES DEL BCH	3
3.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	3
4.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES.....	4
5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	4
6.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA.....	4
7.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.....	6
8.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA	6
9.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	6
10.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7
11.	GARANTÍAS	7
12.	FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO	9
13.	VIGENCIA.....	9
14.	IMPUESTOS.....	9
15.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA	9
16.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	10
17.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	10
18.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN	10
19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	11
20.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	11
21.	NORMAS APLICABLES.....	11
22.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	11
	ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	13
	ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA.....	14
	ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.09/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X, MODELO 620XRHP160, MARCA RAPISCAN, SERIES NÚMEROS 6192825, 6192826 6192827, 6192828 Y 6192829, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

1.1 Requerimientos técnicos del servicio que debe cumplir el proveedor

Ser representante autorizado para brindar mantenimiento al equipo de la marca Rapiscan Systems, Inc.

1.2 Condiciones para el servicio de mantenimiento preventivo

1.2.1 Realizar el mantenimiento preventivo en ocho (8) visitas trimestrales (Cuatro (4) visitas por año), las cuales serán programados a conveniencia del BCH; por lo que, el oferente debe presentar un plan sugiriendo las fechas en que se realizará dicho mantenimiento con el objetivo de lograr el acuerdo correspondiente.

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo en horas y días que no perturben la operación normal del equipo.

1.2.2 Actividades que debe realizar el contratista en cada visita de mantenimiento preventivo o de acuerdo a la recomendación del fabricante:

- 1.2.2.1 Chequeo de seguridad
- 1.2.2.2 Chequeo de paneles superiores y laterales
- 1.2.2.3 Limpieza del sistema
- 1.2.2.4 Limpieza de las barreras de luz
- 1.2.2.5 Chequeo de elementos de control
- 1.2.2.6 Chequeo de conexión de tierra
- 1.2.2.7 Chequeo de voltajes de alimentación
- 1.2.2.8 Chequeo de limpieza de la banda transportadora
- 1.2.2.9 Chequeo de motores
- 1.2.2.10 Chequeo y alineamiento de desviación central de la banda transportadora
- 1.2.2.11 Chequeo de paradas de emergencia
- 1.2.2.12 Chequeo del sistema Interlock
- 1.2.2.13 Revisión de programación
- 1.2.2.14 Revisión de control de generador

H



- 1.2.2.15 Chequeo de la posición de los Rayos X
- 1.2.2.16 Chequeo de la línea de señal y módulos detectores
- 1.2.2.17 Chequeo de ajuste y nivel del contador de objetos
- 1.2.2.18 Lectura y anotación del contador de objetos
- 1.2.2.19 Prueba general de funcionamiento

1.3 Condiciones para el servicio de mantenimiento correctivo

- 1.3.1 En relación con el mantenimiento correctivo se deberán efectuar cuantas visitas sean necesarias para restaurar la operación normal de las máquinas de rayos x.
- 1.3.2 Los repuestos sustituidos en caso de ser necesarios para el buen funcionamiento de las máquinas se cotizarán por separado.
- 1.3.3 Garantizar que al término de seis (6) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, vía teléfono, ticket o correo electrónico; se presentará en las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por el BCH.
- 1.3.4 Prestar el servicio de mantenimiento correctivo las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365), sin costo adicional para el BCH, y en presencia del personal técnico que designe el BCH.

1.4 Otras condiciones generales que debe cumplir el oferente

- 1.4.1 Entregar como parte del mantenimiento preventivo y correctivo, un reporte escrito en el cual describa las tareas realizadas el mismo día de la visita y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deberán proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
- 1.4.2 Contar con repuestos originales para efectuar el remplazo de piezas que se identifiquen como defectuosas o dañadas; el costo de estas piezas correrá por cuenta del BCH. El oferente debe presentar la cotización de las piezas defectuosas o dañadas; el proceso de adquisición deberá contar con la autorización del BCH.
- 1.4.3 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas comunes y especializadas y el equipo necesario para el llevar a cabo el mantenimiento objeto de esta contratación.

HP



- 1.4.4 Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 1.4.5 El servicio prestado debe ser realizado por personal técnico calificado y certificado, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión; por lo que, deberá indicar el nombre de los técnicos a asignar con sus respectivas hojas de vida y certificaciones correspondientes.
- 1.4.6 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y/u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 1.4.7 Registrar en la base de datos del Departamento de Seguridad a todo el personal técnico que designe para atender los mantenimientos y revisiones del equipo, para lo cual se exigirá de cada técnico la «Constancia de Antecedentes Policiales» y la «Constancia de Antecedentes Penales». Se registrará también las huellas dactilares. Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, deberá procederse con este registro.
- 1.4.8 Asimismo, el oferente debe cumplir con el protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones del Banco, el cual se refiere a las normas de comportamiento y gestiones que debe observar el personal técnico de las empresas contratistas al momento de permanecer y laborar en las instalaciones del Banco Central de Honduras.

2. OBLIGACIONES DEL BCH

- 2.1 Conceder acceso de forma controlada al personal del oferente encargado del mantenimiento objeto de esta contratación, siempre que esté debidamente identificado y autorizado por escrito, los cuales deben observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 Si el oferente encuentra discrepancias y omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

H



- 3.2 El BCH a través de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo que no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3 Los errores en la oferta de cualquier naturaleza, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 5.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 5)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicada en la nota de invitación a presentar oferta.
- 5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (*ver Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica*).
- 5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

- 6.1 Fotocopia de la constancia vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH.
- 6.3 Fotocopia de Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio o Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, según aplique.
- 6.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

4



- 6.5 Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 6.6 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente, donde acredite que el oferente adjudicado está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 6.7 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal (***Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada***), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
 - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
 - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 6.3, 6.4 y 6.5 de este apartado, cuando el oferente presente constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de



Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes a dicha modificación o sustitución.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborarán los informes correspondientes para la adjudicación y serán sometidos a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente adjudicado.

8. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 8.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 8.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.
- 8.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

9. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso

49



que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

(En caso de que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley; asimismo, los documentos deben estar vigentes).

- 10.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 10.2 Constancia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 10.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 10.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.5 Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 10.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

11. GARANTÍA

- 11.1 Garantía de Cumplimiento (*Ver Anexo No.3 "Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato"*)



El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

11.2 Condiciones de la garantía

La garantía requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

La garantía emitida por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor del BCH, debe ser solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir

HP



tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

12.1 Forma de pago

Para financiar la contratación objeto de la presente contratación, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, para efectuar el pago correspondiente, asimismo considerará recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2023-2024, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, los cuales quedarán sujetos a que se realice la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.

El costo de la misma se cancelará de forma trimestral en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio, contra entrega de la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago; asimismo, la factura debe contener el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Seguridad.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

13. VIGENCIA

Dos (2) años, contados a partir del siguiente día hábil de la remisión al Contratista del Contrato suscrito y aprobado por el Directorio del BCH.

14. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

15.1 El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

HP



- 15.2 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información propiedad del BCH a la cual eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 15.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los suministros proporcionados por el oferente adjudicado.
- 15.4 El personal designado por el oferente adjudicado para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada, debe acatar estrictamente el uso del equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

16. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de lo requerido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su



derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

20. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

21. NORMAS APLICABLES

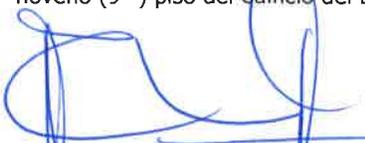
Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

22. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 22.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 22.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 22.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



ANEXOS



ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X, MODELO 620XRHP160, MARCA RAPISCAN, SERIES NÚMEROS 6192825, 6192826 6192827, 6192828 Y 6192829, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Descripción	Valores en Lempiras				
	Cantidad de visitas	Precio unitario	Subtotal	Impuestos conforme a Ley	Total
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X, MODELO 620XRHP160, MARCA RAPISCAN, SERIES NÚMEROS 6192825, 6192826 6192827, 6192828 Y 6192829, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.					
Valor total de la oferta					

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

Nombre completo del Representante Legal	
No. de tarjeta de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA



ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo ____ (*nombre del oferente*), mayor de edad, ____ (*estado civil*), con ____ (*domicilio*) y con ____ (*Tarjeta de Identidad No. o Pasaporte No.*), actuando en mi condición de Representante Legal de ____ (*nombre de la empresa*), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: manifestando lo siguiente: (*detallar lo establecido en los apartados correspondientes a declaración jurada de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación*).

Siendo éstos, requisito indispensable para contratar ____ *objeto de la contratación* ____.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ____, a los ____ días del mes de __ de 202__.

Firma del Representante Legal



ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No. _____

MONTO: _____ *(15% del valor total del contrato)*

GARANTIZADO: _____ *(EMPRESA CONTRATADA)*

GARANTE: _____ *(BANCO EMISOR)*

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____
(objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3)
MESES).

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los ____ del mes de _____ del año _____.

TEGUCIGALPA, M.D.C., ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 202_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

